PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyo a la Dirección Regional Bolívar en la coordinación de actividades, la recopilación, análisis de información y la implementación de estrategias para asegurar la articulación con los centros de formación y demás Entes gubernamentales
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Profesional titulado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas en los siguientes núcleos del conocimiento: Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines. De acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer con el servicio a contratar se deberá establecer la experiencia que debe acreditar el futuro contratista de acuerdo con la tabla de honorarios expedida por la Dirección General de 12 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro pagos iguales correspondiente a los meses de septiembre hasta diciembre de 2026 por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE.** cada uno.
PLAZO	Cuatro meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., kilómetro 1 vía Turbaco
ORDENADOR DEL GASTO	*JAIME TORRADO CASADIEGOS – Director Regional Bolívar.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Bolívar del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 27, numeral 28, señala como función Profesional Integral, la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información del Despacho de la Regional Bolívar".

Que, para el adecuado desempeño de los procesos y funciones señaladas anteriormente, es necesario para el Despacho de la Regional Bolívar el Grupo de Apoyo Administrativo, definir su composición y funciones.

Que mediante Resolución No. 442 de 2005 en el ARTÍCULO PRIMERO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 2003 de 2005. Creó los Grupos de Apoyo Administrativo, el Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo de Apoyo Administrativo Mixto", que tendrá como objeto principal
la ejecución de los procesos de: Administrativos, contratación, compras, y las funciones que adicionalmente se establecen en esta resolución.”

El proceso de Contratación que hace parte del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, conformado por medio de la Resolución Nº 13-00337 del 10 de abril de 2025, el cual se encuentra integrado por diecisiete (17) cargos de planta: de los cuales ocho (8) son del nivel profesional, seis (6) técnicos, dos (02) Auxiliares y un (1) Secretario; sin embargo los cargos antes señalados ejecutan funciones correspondientes al proceso de Gestión Contractual son insuficientes, así mismo, no existe vacantes perfilados para ejecutar las funciones de esta área. Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos adquiridos para el 2026, se hace necesario contratar una (01) persona (s) natural (es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2026 para realizar las siguientes actividades: Apoyar a la Dirección Regional Bolívar en la coordinación de actividades, la recopilación, análisis de información y la implementación de

estrategias para asegurar la articulación con los centros de formación y demás Entes gubernamentales.

Para atender la complejidad de las actividades que le corresponde al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Bolívar, se hace necesario el apoyo adicional de profesionales, y tecnólogos con el conocimiento y la experiencia suficiente para el fortalecimiento de la Gestión de Apoyo Administrativa y Financiera.

El SENA desde su Dirección General ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1809 cargos, desde diciembre de 2024, sin que hasta la fecha se haya realizado el proceso de selección y de posesión correspondiente.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Despacho del SENA Regional Bolívar se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en la vigencia 2026, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, requiere suscribir un (1) contrato de prestación de servicios personales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Despacho Regional Bolívar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar seguimiento a las PQRS del Despacho Regional y mantener actualizado el ON BASE del Director Regional.
2. Coordinar y hacer seguimiento a las solicitudes de formación recibidas por los Alcaldes de los municipios y otras entidades públicas y privadas.
3. Apoyar en la coordinación y programación de reuniones y eventos entre la Dirección Regional Bolívar y los Centros de Formación, así como con otros entes gubernamentales.
4. Facilitar la comunicación entre la Dirección Regional y los centros de formación, asegurando que todas las partes estén informadas de las actividades y cambios relevantes.
5. Reunir y consolidar información de los Centros de Formación y otros entes gubernamentales según las necesidades de la Dirección Regional.

6. Apoyar en la formulación y desarrollo de estrategias para mejorar la articulación y la cooperación entre la Dirección Regional y los Centros de Formación.
7. Mantener una relación continua con los centros de formación y otros entes gubernamentales para asegurar la alineación con los objetivos de la Dirección Regional.
8. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de las actividades contratada.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de

honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
80111600	13_119 SERVICIOS PERSONALES Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un profesional para apoyar el seguimiento de lineamientos, requisito y directrices impartidas por el Director Regional a los Centro sde formacion y areas de apoyo.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			**FORMACIÓN ACADEMICA**			
			CUMPLE		**NO CUMPLE**	
			X			
EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	2/09/2024	31/12/2024	3	29		
SENA	22/02/2024	31/07/2024	5	9		
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	1/12/2023	30/12/2023	1			
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	9/03/2023	15/06/2023	3	6		
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	12/10/2022	31/12/2022	7	19		
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	31/01/2022	15/09/2022	7	15		
CONSTRUYE GROUP SAS	5/01/2021	30/12/2022	23	25		
					CUMPLE	**NO CUMPLE**

TOTAL, EXPERIENCIA	44	103	X	

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7252940/2024	OLIVIA CUADRO LLAMAS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un profesional para el seguimiento de los lineamientos y directrices impartidas por el Director Regional a los centros de formación y áreas de apoyo para el cumplimiento de las	Once meses y quince	$47.380.000 COP	CONTRATACION DIRECTA

		metas dispuestas por la Dirección General.			
CO1.PCCNTR.1309323/2020	OLIVIA CUADRO LLAMAS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un profesional para el seguimiento de los lineamientos y directrices impartidas por el Director Regional a los centros de formación y áreas de apoyo para el cumplimiento de las metas dispuestas por la Dirección General.	Once meses y Siete Días	$38.012.800 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2158979/2021	OLIVIA CUADRO LLAMAS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un profesional para el seguimiento de los lineamientos y directrices impartidas por el Director Regional a los centros de formación y áreas de apoyo para el cumplimiento de las metas dispuestas por la Dirección General.	Once (11) meses y nueve (9) Días	$38.472.262 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3245005/2022	OLIVIA CUADRO LLAMAS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un profesional para apoyar el seguimiento de los lineamientos, requerimientos y directrices impartidas por el Director regional a los centros de formación y áreas de apoyo para el cumplimiento de la misión institucional.	Once meses y trece días	$40179200 a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2022 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($1.752.000) COP. b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a diciembre	CONTRATACION DIRECTA

				de 2022, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS ($3.504.000)	
CO1.PCCNTR.4448661/2023	OLIVIA CUADRO LLAMAS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un profesional para apoyar el seguimiento de los lineamientos, requisitos y directrices impartidas por el director regional a los centros de formación y áreas de apoyo.	342 Días	40.470.000 COP	CONTRATACION DIRECTA

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por TORRADO CASADIEGOS JAIME
Fecha: 2026.08.26 11:17:42 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
Elaboró: Isabel Carmela Barrios Herrera – Apoyo contratación Grupo Mixto Regional Bolívar
Revisó: Rafael Zambrano Zuñiga, Profesional G02 - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto